

para ello se necesita emplear trabajos formales. Su tenor  
y los Caballeros Comisionados por el Ayuntamiento de Singla se  
convinieron de que sin una  
Comision especial por parte de este Ayuntamiento, que se entienda  
con la nombrada en Singla, no podrian ejecutarse  
con la brevedad y brevedad que merece, y en su consecuencia  
esta Municipalidad eligio para que componieran la in-  
dicada Comision a D. Nuncio Maria Abana y D. Bernardo  
Pintores Regidores, y a D. Juan Pedro y D. Juan Pablo de  
vros Vecinos de esta Villa quienes en union de Felipe Mar-  
tin de Iglesias a quien tambien se elije, verificaran con el  
de y asistencia de los Señores Comisionados de Singla los indi-  
cados trabajos q. deben proceder y practicando la division  
presentarla a ambos Ayuntamientos para la formalizacion  
del Combenio que ha de hacerse en caso de hallarse  
conformes: de esta nota se librara la oportuna Certifi-  
cacion que poniendose por Cabera con los demas docum.<sup>tos</sup> pre-  
sentados por el Ayuntamiento de Singla, se entregara tod a  
las Comisiones para que con continuacion practiquen  
las conguientes dilig. S. Y mediante a que el Ayuntamiento de la  
Villa de Archidona tiene manifestado no prestarle a la  
division de Vigueria, lo qual pende de Resolucion  
del Sr. Intendente de la P<sup>ta</sup>, estere alo q. su Señoria de-  
termine sobre el particular, sin perjuicio de Reclamacion  
en caso de retardarse su despacho: Asi lo acordaron y fir-  
maron los concurrentes de que yo el Sr. Int. Comisionado

de = vale = ten = Ayuntamiento de Singla no vale  
*Juan Antonio* Sebastian  
*Lopez* Juan

